



MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE ENERGÍA

Resolución 580/2019

RESOL-2019-580-APN-SGE#MHA

Ciudad de Buenos Aires, 27/09/2019

Visto el expediente EX-2019-70501390-APN-DGDOMEN#MHA, la ley 27.328, su decreto reglamentario 118 del 17 de febrero de 2017 y sus modificatorios, y la resolución 951 del 20 de noviembre de 2018 del Ministerio de Hacienda (RESOL-2018-951-APN-MHA), y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución 81 del 7 de marzo de 2019 de esta Secretaría de Gobierno de Energía (RESOL-2019-81-APN-SGE#MHA) se llamó a licitación pública nacional e internacional con el objeto de contratar la construcción del proyecto de Participación Público-Privada denominado “Líneas de Transmisión – Etapa I: Línea de Extra Alta Tensión 500 kV E.T. Río Diamante – Nueva E.T. Charlone, Estaciones Transformadoras y obras complementarias en 132 kV”, la cual comprende la interconexión eléctrica en 500 kV E.T. Río Diamante – E.T. Charlone y obras complementarias, y la posterior prestación de los servicios de operación y mantenimiento, bajo el régimen de la ley 27.328 y su decreto reglamentario 118 del 17 de febrero de 2017 y sus modificatorios.

Que por el artículo 2° de la resolución 81/2019 se aprobaron: el Pliego de Bases y Condiciones (IF-2019-10267320-APNDNPE#MHA) y sus anexos (anexo I: IF-2019-10267434-APN-DNPE#MHA, subanexos: IF-2018-62043601-APN-DNPE#MHA, anexo II: IF-2019-10267234-APN-DNPE#MHA, anexo III: IF-2018-62049287-APN-DNPE#MHA, anexo IV: IF-2018-62049885-APN-DNPE#MHA, anexo V: IF-2018-62050382-APN-DNPE#MHA, anexo VI: IF-2018-62052576-APN-DNPE#MHA, anexo VII: IF-2018-62053506-APN-DNPE#MHA, anexo VIII 132 kV y 66 kV: IF-2018-62053874-APN-DNPE#MHA, anexo VIII 500 kV: IF-2018-62054420-APN-DNPE#MHA, anexo IX: IF-2018-62054794-APN-DNPE#MHA, anexo X: IF-2018-62055313-APN-DNPE#MHA y anexo XI: IF-2018-62055648-APN-DNPE#MHA).

Que por el expediente EX-2019-40930243-APN-DGDOMEN#MHA tramitó la Circular Modificatoria 1 del 8 de mayo de 2019 vinculada al citado proceso licitatorio, mediante la cual se designó como Ente Contratante a esta Secretaría de Gobierno de Energía o quien ésta designe.

Que por el artículo 1° de la resolución 293 del 24 de mayo de 2019 de esta Secretaría de Gobierno de Energía (RESOL-2019-293-APN-SGE#MHA) se facultó a la Unidad Especial Sistema de Transmisión de Yacyretá (UESTY)



para actuar en carácter de Iniciador Institucional y/o Ente Contratante del Sector Público Nacional en el marco de los procesos de ampliaciones del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y Distribución Troncal del Marco Regulatorio Eléctrico, incluyendo los efectuados mediante la ley 27.328 y sus normas reglamentarias y complementarias, según le instruya la Secretaría de Recursos Renovables y Mercado Eléctrico dependiente de esta Secretaría de Gobierno de Energía.

Que por el artículo 2° de la resolución 293/2019, se instruyó a la UESTY a adoptar la denominación de Unidad Especial Sistema de Transmisión de Energía Eléctrica (UESTEE) a los fines de ejecutar todas las tareas que sean menester para propender al cumplimiento de los objetivos previstos en la citada resolución.

Que por lo expuesto y toda vez que la UESTEE reúne los requisitos necesarios para cumplir con la función de Ente Contratante del citado proyecto de Participación Público Privada a fin de realizar las gestiones pertinentes para su ejecución, resulta necesario proceder a su designación.

Que el servicio jurídico permanente de la Secretaría de Gobierno de Energía del Ministerio de Hacienda ha tomado la intervención que le compete.

Que esta medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la ley 27.328, la resolución 951 del 20 de noviembre de 2018 del Ministerio de Hacienda (RESOL-2018-951-APN-MHA), el artículo 27 de la ley 25.527 y el apartado VIII bis del anexo II al decreto 174 del 2 de marzo de 2018.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE ENERGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Unidad Especial Sistema de Transmisión de Energía Eléctrica (UESTEE) como Ente Contratante del proyecto de Participación Público-Privada denominado “Líneas de Transmisión – Etapa I: Línea de Extra Alta Tensión 500 kV E.T. Río Diamante – Nueva E.T. Charlone, Estaciones Transformadoras y obras complementarias en 132 kV”, la cual comprende la interconexión eléctrica en 500 kV E.T. Río Diamante – E.T. Charlone y obras complementarias, y la posterior prestación de los servicios de operación y mantenimiento, bajo el régimen de la ley 27.328 y su decreto reglamentario 118 del 17 de febrero de 2017 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que esta resolución podrá consultarse y descargarse (i) de la página web de esta Secretaría de Gobierno de Energía (<https://www.argentina.gob.ar/energia/energia-electrica/linea-extra-altatension-rio-diamante>); y/o (ii) de la página web de la Subsecretaría de Participación Público Privada dependiente de la Secretaría de Evaluación Presupuestaria, Inversión Pública y Participación Pública Privada de la Jefatura de Gabinete de Ministros (<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/ppp>).

ARTÍCULO 3°.- Publicar en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de tres (3) días y en el sitio web de las Naciones Unidas – UN Development Business.



ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. Gustavo Sebastián Lopetegui

e. 01/10/2019 N° 74480/19 v. 03/10/2019

Fecha de publicación 01/10/2019

